
MULTA AYUNTAMIENTO vía sin autorización

Escrito por Nela87 - 31/01/2014 13:01

Buenas! Después de toda la mañana buscando soluciones, os expongo mi problema a ver si podéis echarme una mano... o dos... Me llega esta mañana la cartera con un regalito: Multa del ayuntamiento de Córdoba (yo soy de un pueblo) por circular el vehículo por vías objeto de limitación de circulación temporal o permanente sin autorización especial, captada por medio de imágenes (Para quienes conozcan Córdoba, por la rivera). 200 euros la gracia, 100 si la pago antes del 28 de febrero... Aparece a nombre de mi padre que es el dueño del coche, y como fecha de la sanción el día 28/10/2013 (y me llega hoy, más de 3 meses después... vaya tela...). Estudiando y trabajando para sacarme la carrera, pagar esto me hace lo que viene a ser nada de gracia... Pero no sé como recurrir, ni si merece la pena, ni si entrar con una escopeta al ayuntamiento!

:huh:

Gracias de antemano!

=====

Re: MULTA AYUNTAMIENTO vía sin autorización

Escrito por euribor - 31/01/2014 13:23

Es una infracción grave y multada con 200 euros.

Este tipo de infracciones tiene un plazo de prescripción de 6 meses, así que te lo han comunicado en plazo.

¿Recurrible? no tienes ningún motivo legal para hacerlo, y lo único que conseguirías sería perder la bonificación del 50%.

Lo siento...

=====

Re: MULTA AYUNTAMIENTO vía sin autorización

Escrito por Nela87 - 31/01/2014 15:52

Estás seguro de que es grave?? en el Artículo 65.4 no aparece ese motivo por ninguna parte. Las multas leves pueden ser sancionadas con hasta 750 euros. Tampoco me quitan puntos según pone en la multa.

=====

Re: MULTA AYUNTAMIENTO vía sin autorización

Escrito por euribor - 31/01/2014 19:59

Según tengo entendido, con la nueva ley del 2010, todas las infracciones leves tiene una sanción de

100 euros:

- <http://www.preguntasfrecuentes.net/2010/06/07/multas-de-trafico-infracciones-leves/>

Y las graves con 200 euros.

Salu2.

=====